



UNIVERSIDAD DE BURGOS

Ref.: 2009/00003/001/103

CONVOCATORIA PARA BECAS ADSCRITAS AL PROYECTO: LOS ENCLAVES TERRITORIALES EN ESPAÑA

El Investigador Principal del Proyecto Santiago A. Bello Paredes convoca 1 beca dirigida a realizar colaboración en tareas de carácter formativo.

Las becas, que se financian con cargo a la aplicación presupuestaria F04N06-461AC-69302 se registrarán de acuerdo con las siguientes bases:

1.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar una beca aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos durante el curso académico 2017/2018:

- Estudiante del último curso de los Grados en Derecho, Ciencia Política y Gestión Pública y DADE.
- Estudiante del Máster en Acceso a la Abogacía.
- Estudiante del Máster en Derecho y Administración local.

2.- DURACION Y CUANTIA

- La cuantía global del crédito destinado a estas becas será de 4.000 €
- La dotación económica de estas becas es de 350 € brutos mensuales. Esta cuantía será igual para todos los beneficiarios.
- Los beneficiarios serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27 de octubre).
- El abono queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido proyecto/contrato.
- La duración de la beca será de 10 meses y podrá prorrogarse por necesidades de proyecto/contrato hasta 6 meses más, si se considera necesario. Dicha prórroga podrá contemplar una revisión de la cuantía de la beca.
- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es compatible con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados. Es incompatible para el personal vinculado laboralmente con la Universidad de Burgos
- La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.
- Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

3.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será desde siete días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón General de





Ref.: 2009/00003/001/103

la Universidad. Se presentarán en Registro General de la Universidad, Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o por la Sede Electrónica de la Universidad de Burgos, dirigidas al Investigador Principal o Responsable Prof. Santiago A. Bello Paredes del Departamento de Derecho Público.

Las solicitudes, cuya instancia se encuentra publicada en la página web, deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Certificado Médico Oficial, en su caso.
- Currículum Vitae
- Resto de documentos que acrediten los méritos alegados.

Los méritos alegados, por el interesado, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud.

4.- ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

El Servicio de Gestión de la Investigación, es el encargado de gestión del procedimiento que se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón General de la Universidad de Burgos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes, no respondan debidamente al requerimiento

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (hasta 4 puntos).
- Conocimientos lingüísticos en inglés (hasta 2 puntos).
- Conocimientos sobre herramientas estadísticas (hasta 2 puntos).
- Otros méritos (hasta 2 puntos).

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes profesores de la Universidad de Burgos:

1. Presidente: D. Santiago A. Bello Paredes
2. Vocal: D. Sergio Pérez Castaños
3. Secretario: Dña. Teresa Medina Arnáiz

La Comisión de Selección formulará una propuesta de Resolución y propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Universidad.

Se adjunta el link:



Ref.: 2009/00003/001/103

<http://www.ubu.es/te-interesa>

Si se produce alguna renuncia o baja entre los becarios, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración de la beca.

Las renunciaciones y bajas deberán comunicarse en el mismo mes en que se produzcan.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección

5.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los alumnos que resulten beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- La dedicación de las horas semanales será de 20 horas.
- Realización de actividades documentales en las materias del Proyecto.
- Análisis de la situación en el ámbito internacional.
- Análisis estadísticos y trabajos informáticos objeto del Proyecto.

Burgos, 13/09/2017

Fdo. : Santiago A. Bello Paredes

P.D. Resolución Rectoral 14/06/2016
B.O.C. y L. 16/06/2016

